



PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTETENCIA
RADICADO: 00042-2022
DEMANDANTE: ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN
DEMANDADO: ARNALDO LARIOS FONTALVO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el Apoderado Judicial de la parte activa presentó escrito de subsanación. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por reparto correspondió a este despacho, la demanda de Pertenencia presentada por la señora **ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN**, a través de apoderada judicial contra el señor **ARNALDO LARIOS FONTALVO e INDETERMINADOS**.

La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de calenda veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por no cumplir con el lleno de los requisitos exigidos por ley; una vez cumplido lo anterior en auto de calendas 04 de octubre de 2022 se admite la demanda, sin embargo, esta sede judicial luego de una revisión exhaustiva del expediente advierte incongruencias en el nombre del demandado, en virtud de lo cual en determinación de 12 de octubre de 2022, procede a dejar sin efecto el auto admisorio de la demanda y como consecuencia de lo anterior, se inadmite la presente demanda, seguidamente el extremo activo dentro del término allega escrito en el cual indica subsanar la presente demanda, no obstante, si bien aclara que el nombre del demandado es el señor **ARNALDO LARIOS FONTALVO**, el Folio de Matricula Inmobiliaria aparece una persona distinta al demandado, esto es, **ARMANDO LARIOS FONTALVO**; de tal suerte que el escrito no alcanza a corregir o subsanar en debida forma lo señalado por esta sede judicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**,

RESUELVE:

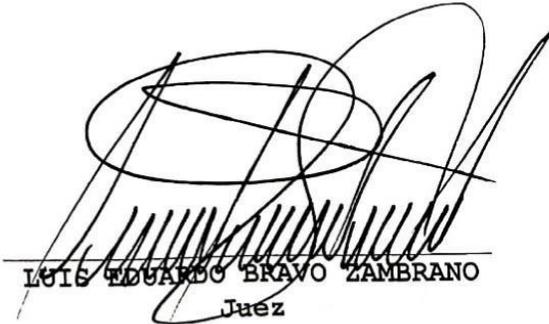
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA**, incoada por la señora **ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN**, a través de apoderado judicial, en contra de **ARNALDO LARIOS FONTALVO e**



INDETERMINADOS, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 26 DE OCTUBRE/2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 068
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 27 DE OCTUBRE DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE